

Sierra Zavala, Luis.  
Soria Herrera, Lourdes.  
Toro Bonilla, Miguel.  
Troncoso González, Ana María Margarita.

**13004** REAL DECRETO 1345/2000, de 7 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Marco Antonio de Oliveira Maciel, Vicepresidente de la República Federativa del Brasil.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Marco Antonio de Oliveira Maciel, Vicepresidente de la República Federativa del Brasil, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de julio de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.  
Dado en Madrid a 7 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**13005** REAL DECRETO 1346/2000, de 7 de julio, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a Su Excelencia señor Hugo Bánzer Suárez, Presidente Constitucional de la República de Bolivia.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a Su Excelencia señor Hugo Bánzer Suárez, Presidente Constitucional de la República de Bolivia, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de julio de 2000,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 7 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**13006** REAL DECRETO 1347/2000, de 7 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora Yolanda Prada de Banzer, esposa del Presidente Constitucional de la República de Bolivia.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Yolanda Prada de Banzer, esposa del Presidente Constitucional de la República de Bolivia, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de julio de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 7 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**13007** REAL DECRETO 1348/2000, de 7 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Luis Roca-Sastre i Muncunill.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Roca-Sastre i Muncunill, a propuesta del Ministro de Justicia y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de julio de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 7 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13008** ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 2000/2001.

Las ayudas públicas de carácter individual destinadas a la Educación Especial se hallan reguladas, fundamentalmente y con carácter general, por el Real Decreto 629/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), de la Presidencia del Gobierno, sobre régimen unificado de ayudas públicas a discapacitados.

Por su parte, el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), estableció el vigente sistema de becas y ayudas al estudio del Estado, asignando expresamente la consideración de ayudas de carácter especial a las que se destinan a colectivos sociales especialmente necesitados de protección.

Además, la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 29 de marzo de 2000, por la que se determinan los tipos de ayudas a conceder a personas con minusvalía para el ejercicio de 2000 y cuantías de las mismas prevé la publicación, en el segundo trimestre del año, de las oportunas convocatorias de ayudas destinadas a alumnos con necesidades educativas especiales para el curso académico 2000/2001.

Por todo ello y, de conformidad con lo previsto en la normativa general sobre subvenciones y, en especial, los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, he dispuesto:

Primero.—Se convocan, para el curso 2000/2001, las siguientes ayudas individualizadas para alumnos con necesidades educativas especiales:

a) Ayudas individuales directas para Educación Especial a que se refieren el artículo 10 del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8).

b) Subsidios de Educación Especial para familias numerosas con hijos con discapacidades o incapacitados para el trabajo, a que se refiere el Decreto 1753/1974, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio).

c) Ayudas para actividades complementarias a la educación reglada para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sobredotación intelectual.

Estas ayudas y subsidios de Educación Especial se regirán por las normas de las disposiciones citadas en los apartados anteriores y por las contenidas en la presente Orden.

Segundo.—Podrán solicitarse las ayudas a que se refiere el párrafo anterior para los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

A) Requisitos comunes a las ayudas y a los subsidios:

1. Tener necesidades educativas especiales, acreditadas por un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, o por un equipo de orientación educativa y psicopedagógica depen-